

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



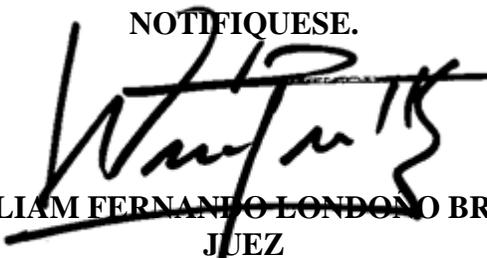
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Frank Henry Sierra Hayer y Otros
ACCIONADA	Credicorp Capital Fiduciaria S.A. como administradora y vocera del Fideicomiso de Administración FAI Promotora Laureles y Promotora Laureles S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00121-00
DECISIÓN	Fija nueva fecha de audiencia.

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que para la fecha en que se programó la audiencia concentrada de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, también se realizarán los escrutinios de las mesas de votación del día 13 de marzo de esta anualidad, fecha en que serán elegidos senadores de la república y se agotarán las consultas partidistas para elegir candidatos presidenciales, y atendiendo al hecho de que el Titular del Juzgado de forma constante y regular, ha sido designado escrutador de los comisiones electorales, nombramiento realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil en armonía con el Código Nacional Electoral, se torna necesario y en aras de la prudencia, reprogramar la audiencia prevista inicialmente para los días 15 al 18 de marzo de esta anualidad, en cuyo reemplazo se fijan los días 28, 29, 30 y 31 de marzo y 1 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 036 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baf07308c0a914f266229df207cdf9fbbe0ee3992d984725279482ec0df5a127**

Documento generado en 04/03/2022 10:33:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**